



SoCa, 20 de setiembre de 2017.-

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOCA

ACTA No. 22/17

Resolución No 156/ 2017

VISTO: la necesidad de reiterar el gasto contenido en exp. 2016-81-1320-00010 del Programa 132 rubro 314 por \$ 912.015,00 para el presente ejercicio LA 201652, el cual corresponde a la adquisicion de 1 retroexcavadora, se efectuo reserva rubro solo para los pagos que se efectuaran en este ejercicio, y el resto se efectuara reserva para el ejercicio siguiente.-----

RESULTANDO:I)-que la presente situación está regulada por el Art. 114 del Toca.-----

II)-que por artículo 27° Los Municipios por mayoría absoluta de sus integrantes dentro de la que deberá estar el voto de quien esté ejerciendo la función de Alcalde, podrán realizar transposiciones de créditos presupuestales, con excepción de los rubros que pertenecen al grupo cero y siete.

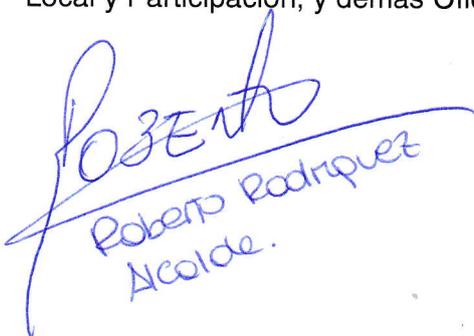
CONSIDERANDO:que es de urgente diligenciamiento

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal N° 9515, leyes 18567, 18644, 18653, y Decretos Departamentales Nros. 76, 80 y 28.

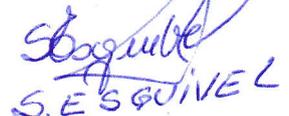
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

RESUELVE:

- 1.- aprobar la reiteracion del gasto del programa 132 rubro 314 por \$ 912.015,00 contenido en exp. 2016-81-1320-00010-----
- 2.- Por la Secretaria del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones .-----
- 3.- Cumplido, comuniquese al Intendente Departamental, a la Dirección General de Secretaria Local y Participación, y demás Oficinas que correspondan. Cumplido archívese.


Roberto Rodriguez
Alcalde.


Juan CASTRO


S. E. SGUIVEL